

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
27 DE MARZO DE 2018 (EXTRACTO DE ACUERDOS)**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE PLENOS ANTERIORES

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vistas las actas de Pleno Ordinario celebrado el 28 de diciembre de 2017 y Pleno extraordinario de 2 de marzo de 2018.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas señaladas, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que le ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el acta de la Asamblea de las sesiones siguientes:

- *Ordinaria de 28 de diciembre de 2017.*
- *Extraordinario de 2 de marzo de 2018.*

SEGUNDO. - Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Unzué, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO. - Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.”

2. APROBACIÓN INICIAL DE PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“A la vista de lo establecido en el artículo 225 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2018 del Ayuntamiento de Unzué, conforme al anexo obrante en el expediente.

SEGUNDO. - Someter el expediente a exposición pública por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que se formularan reclamaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a su resolución y la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla orgánica.

En el caso de que no se formulara reclamación alguna, la modificación de la Plantilla orgánica se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el período de información pública señalado en el párrafo anterior.

TERCERO. - Una vez la modificación de la Plantilla Orgánica esté definitivamente aprobada, deberá publicarse en el BON el contenido de la misma, para su entrada en vigor y remitirse, copia de la misma, al Gobierno de Navarra en el plazo de 1 mes desde dicha aprobación definitiva.

CUARTO. - Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

3. APROBACIÓN DE COEFICIENTES Y TIPO DE GRAVAMEN A APLICAR EN EL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra modifica los artículos 172 y s, estableciendo unos nuevos coeficientes máximos a aplicar sobre el valor del terreno a efectos del Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Visto que añade una nueva disposición adicional decimotercera, donde se habilita a los Ayuntamientos a poder aprobar para el año 2018, coeficientes y tipos de gravamen con posterioridad al 1 de enero de 2018, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de la publicación.

El pleno del Ayuntamiento de Unzué, acuerda mantener el tipo de gravamen que se aprobó en el pleno del 28 de diciembre de 2017, y no modificarlo para este año 2018.”

4. RATIFICACIÓN ACUERDOS DE COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE ORVE TAFALLA DE 26 DE FEBRERO DE 2018.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 26 de febrero de 2018 que contiene.

Visto que entre otros acuerdos, dicha acta aprueba y solicita la ratificación a los Ayuntamientos integrantes de los acuerdos:

- 2.- Memoria de Gestión 2017. Cierre de cuentas de 2017
- 3.- Memoria de Actividades 2018. Presupuesto 2018.

Es por lo que, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar los acuerdos adoptados en la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 26 de febrero de 2018, relativos a:

- 2.- Memoria de Gestión 2017. Cierre de cuentas de 2017
- 3.- Memoria de Actividades 2018. Presupuesto 2018.

SEGUNDO. - Comunicar a la ORVE Comarca de Tafalla, acuerdos adoptados

TERCERO. - Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

5. PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE PARCELA COMUNAL 319 POLÍGONO 2 PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SOTERRADA QUE DE SERVICIO A LA PARCELA 138 DEL POLÍGONO 2 DE UNZUÉ, PROMOVIDA POR LAURA RIBEIRO CABRAL

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la solicitud de Laura Ribeiro Cabral de ocupación de 150 m2 de longitud y 40 cm de ancho de parcela comunal 319 del polígono 2 de Unzué, para soterrar línea eléctrica que de servicio a la parcela 1385 del polígono 2 de Unzué.

Visto informe favorable de la ORVE de la comarca de Tafalla de 25 de enero de 2018.

Visto informe de la Secretaria de la Agrupación de SSAA de la Valdorba de 19 de marzo de 2018.

Visto pliego de condiciones que regulará esta ocupación, obrante en el expediente.

Teniendo en cuenta que el órgano competente para la aprobación inicial del expediente es el Pleno de la corporación.

Es por lo que, la Alcaldesa de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el pliego de condiciones que regulará la ocupación de 150 m2 de longitud y 40 cm de ancho de parcela comunal 319 del polígono 2 de Unzué, para soterrar línea eléctrica que de servicio a la parcela 138 del polígono 2 de Unzué, promovido por Laura Ribeiro Cabral.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Una vez terminada dicha exposición pública, se deberá trasladar el expediente a la Sección de Comunes del Gobierno de Navarra, para que proceda a su aprobación definitiva.

CUARTO. - Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

6. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, ASISTENCIALES, HUMANITARIAS Y SOCIALES.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Con fecha 20 de diciembre de 2016 se publica en el BON Nº 243 la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Unzué para finalidades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales.

Visto que el Ayuntamiento de Unzué tiene aplicación presupuestaria denominada 1 3410 48000 “A organiz. Culturales y sin ánimo de lucro”, de la cual dispone crédito de 17.600,00 euros.

El pleno del Ayuntamiento de Unzué ha considerado conveniente la convocatoria de la subvención para los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la ordenanza señalada por actividades iniciadas y previstas durante el curso 2017-2018 que tengan relación con actividades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones establecidas en la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Unzué para finalidades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales publicada en el BON 243 de 20 de diciembre de 2016, para el curso 2017-2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 1 3410 48000 “A organiz. Culturales y sin ánimo de lucro” del presupuesto general único para el año 2018 del Ayuntamiento de Unzué.

Proceder a la publicación de esta convocatoria en la BDSN conforme a lo establecido en el artículo 23 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- La subvenciones se concederán mediante concurrencia competitiva de los interesados, que deberán solicitarlas en el registro del Ayuntamiento de Unzué, cuyo horario es los martes y jueves de 10.30 a 13.30 horas, en el plazo de un mes contado desde la publicación de este acuerdo.

Ante la inexistencia de solicitudes, según la base 5 de la Ordenanza reguladora, el Ayuntamiento podrá decidir sobre este tipo de ayudas a final de año.

Tercero.- Los solicitantes deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Estar empadronado/a en Unzué con antigüedad de seis meses al realizar la solicitud.
- c) Estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. Se comprobará de oficio dicha circunstancia.

Cuarto.- Documentación a presentar conjuntamente con la solicitud, será:

- a) Solicitud oficial debidamente cumplimentada.
- b) Recibo de justificante/matricula/documento en el que conste el importe abonado.
- d) Fotocopia tarjeta desempleado, a fin de que la subvención sea acorde a su situación en el momento de la solicitud.

Quinto.- Una vez comprobado que se cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora, Alcaldía resolverá sobre la concesión o no de la subvención, la cual será notificada a los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, siendo abonada en la cuenta corriente señalada por los solicitantes para su cobro.

La no resolución expresa de la concesión o no de la subvención en el plazo señalado supondrá la denegación de la misma.

Sexto Únicamente se considerarán gastos efectivamente realizados y justificados. Nunca se concederá subvención con anterioridad a la justificación del gasto, excepto en actividades grupales en el municipio.

Séptimo. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Tablón municipal del Ayuntamiento de Unzué, y Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

7. RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

La sra. Alcaldesa informa de las siguientes Resoluciones:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA 2017. UNZUÉ

| | | PLENO 27-03-2018 | |
|---------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Número | Fecha | Concepto | Destinatario |
| 52-2017 | 27-12-17 | Modificación Presupuesto transferencia de crédito | Pleno |
| 53-2017 | 27-12-17 | Modificación Presupuesto transferencia de crédito | Pleno |
| 54-2017 | 29-12-17 | Prorroga presupuesto año 2017 | |
| 55-2017 | 31-12-17 | Concesión subvenciones del Ayuntamiento de Unzué | varios vecinos |
| 01-2018 | 18-01-18 | Concesión tarjetas de Armas de aire comprimido | Cesar Pardo Fernández Siemens Gamessa Renewable Energy |
| 02-2018 | 01-02-18 | Concesión licencia de obras para trabajos camino acceso parque eólico | SL |
| 03-2018 | 06-02-18 | Aprobación de calendario laboral de 2018 para el personal de servicios múltiples | personal de servicios múltiples |
| 04-2018 | 08-02-18 | Encargo de realización de los servicios de coordinación y salud obra cubrición frontón de Unzue | Guillermo de la Peña Barrio |
| 05-2018 | 13-03-18 | Adjudicación obra "Anchado calle donde transformador Casa Arizu" | Construcciones Artajona |
| 06-2018 | 14/03/2018 | Solicitud de Subvención para el Inventario Municipal | Gobirno de Nvarra |
| 07-2018 | 15/03/2018 | Aprobación Proyecto de adecuación de senderos y mantenimiento de espacios Públicos | Servicio Navaro de Empleo |

La sra. Alcaldesa informa de los siguientes temas:

- Archivo del Ayuntamiento.
- Nueva Oficial Administrativo de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba.
- Modificación horarios atención al público.
- Página web del Ayuntamiento.
- Termitas.
- Drones.
- Reunión con el Servicio de Comunales de Gobierno de Navarra.
- Piscinas. Gastos del elevador.

8. MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ACUERDO A TOMAR CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE PLIEGO APROBADO INICIALMENTE EL 4 DE JULIO DE 2017, REFERENTE A LA OCUPACIÓN DE 20 M2 DE PARCELA COMUNAL 521 SUBÁREA C POLÍGONO 2 DE UNZUÉ PARA INSTALACIÓN DE COLMENAS.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que según el artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (en adelante LFHL), para poder tratar asuntos en sesiones ordinarias que no hayan sido incluidos en el orden del día, será necesaria la motivación de la urgencia y la ratificación de la misma por la mayoría absoluta de los miembros de la corporación.

Visto que tras reunión mantenida con la sección de Comunales el día 22 de marzo de 2018, se nos indica la necesidad de modificar el pliego aprobado el 4 de julio de 2017, referente a la ocupación de 20 m2 de parcela comunal 521 subárea c del polígono 2 de Unzué para instalación de colmenas.

A la vista de lo señalado anteriormente, el pleno de la corporación considera urgente modificación con el fin de terminar con el expediente señalado

Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la LFAL, el Pleno del Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

Primero. - Ratificar la urgencia con el fin de incluir en el orden del día de la sesión la modificación del pliego aprobado el 4 de julio de 2017, referente a la ocupación de 20 m2 de parcela comunal 521 subárea c del polígono 2 de Unzué para instalación de colmenas.”

9. MODIFICACIÓN DE PLIEGO APROBADO INICIALMENTE EL 4 DE JULIO DE 2017, REFERENTE A LA OCUPACIÓN DE 20 M2 DE PARCELA COMUNAL 521 SUBÁREA C POLÍGONO 2 DE UNZUÉ PARA INSTALACIÓN DE COLMENAS.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que tras reunión mantenida con la sección de Comunales el día 22 de marzo de 2018, se nos indica la necesidad de modificar el pliego aprobado el 4 de julio de 2017, referente a la ocupación de 20 m2 de parcela comunal 521 subárea c del polígono 2 de Unzué para instalación de colmenas.

La modificación consiste en especificar que la exclusión del aprovechamiento de hierbas al pastor no sea sobre la totalidad de la subárea C como aparece en la actualidad sino especificar que la exclusión será sobre los 20 m2 que se ocupan de dicha subárea.

Visto lo señalado el Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

Primero. - *Modificar el Pliego especificando que la exclusión del aprovechamiento de hierbas al pastor no sea sobre la totalidad de la subárea C como aparece en la actualidad sino especificar que la exclusión será sobre los 20 m2 que se ocupan de dicha subárea, tal y como ha señalado la sección de comunales.*

Segundo. - *Trasladar la nueva redacción del pliego a la sección de comunales para que proceda a su aprobación a la mayor brevedad.”*

Tercero. - *Facultar a la Alcaldía, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.*

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que contra los acuerdos 1, 3, 4, 7, 8 y 9 se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:

- de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.**
- dealzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.**
- contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.**

Se informa que contra los acuerdos nº 2, 5 y 6 al ser actos de trámite no incluido en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra el mismo no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativos